

CIRCULAR

DRN-GTH- 0 4 1

Bogotá D.C., 2 6 FEB. 2018

Para:

Arm Age

Secretaria Privada, Secretario General, Registradores Delegados, Gerentes, Directores, Jefes de Oficina, Registradores del Distrito Capital, Delegados Departamentales, Registradores Auxiliares, Registradores Especiales, Registradores Municipales y Coordinadores

Asunto:

Aplicación Formato "Evaluación Impacto de las Capacitaciones PTFT17" - Procedimiento Plan Institucional de Formación y Capacitación PTPD08

Teniendo en cuenta que en el mes de enero de la presente vigencia se llevó a cabo en la Entidad la Auditoría de Certificación y Actualización "Inscripción en el Registro Civil, Identificación y expedición de Tarjeta de Identidad y Cédula de Ciudadanía" por parte del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC y, toda vez que de la misma surgió para la Gerencia del Talento Humano una no conformidad menor, la cual se esboza así "La Organización no evalúa la eficacia de las acciones tomadas de formación" solicitamos a los servidores "Jefes" aplicar y diligenciar de manera correcta el formato "Evaluación Impacto de las Capacitaciones PTFT17".

Lo anterior encuentra sustento en lo establecido en el Procedimiento Plan Institucional de Formación y Capacitación PTPD08, en la política de operación así:

Los responsables de la ejecución de las actividades en las Delegaciones a través de los encargados de talento humano, deben diligenciar y remitir a la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano (Sede Central) el formato evaluación de Impacto con base en los parámetros establecidos en el procedimiento. La medición de este aplica exclusivamente para eventos de capacitación cuya duración sea igual o mayor a 16 horas, información que debe ser reportada al sitio central durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la culminación de cada semestre del año.

En el Nivel Central la Coordinación de Desarrollo Integral recepciona y analiza la información, posteriormente remite a las áreas y/o dependencias capacitadas el



2 6 FEB. 2018

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

consolidado de la evaluación de impacto con el fin que el jefe tome las acciones a que haya lugar.

Así las cosas, invito a los servidores a conocer el procedimiento en precedencia con el fin de contribuir a la supresión de la no conformidad menor surgida de la auditoria, e igualmente permitir el seguimiento y análisis de las capacitaciones ofrecidas.

Cordialmente,

MIGUEL ALFONSO CASTELBLANCO GORDILLO

Gerente del Talento Humano

Revisó: Tatiena Gernez Sfair

Coordinationa Desarrollo Integral

Elaboró: Leghasdo E. Montoya